

PUBLICADA
Tarija, 15 de Agosto del año 2017



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 040/2013

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. José Humberto Larrazábal Pimentel en su condición de Secretario General de la Federación Departamental del Autotransporte 15 de Abril de la ciudad de Tarija, solicitando exención del pago de impuestos a la propiedad de dos bienes inmuebles de la Federación, por la gestión 2012.

Que, analizada la documentación de la institución adjunta a la petición, se tiene que se trata de una Asociación Sindical, dedicada al servicio de la comunidad en el campo del transporte y carga y por este hecho no persigue fines de lucro; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por el Art. 53, inc. b) de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido el informe N° 097/13 de fecha 9 de mayo del año 2013, señalando que analizada la petición, se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2012, informe que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2012 en favor de la "Federación Departamental del Auto Transporte 15 de Abril", respecto a los siguientes inmuebles:

- 1.- Inmueble ubicado en la calle 15 de Abril de esta ciudad, con registro en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0011656, Asiento A-1 de fecha 8 de agosto de 1961 y A-2 de fecha 26 de agosto de 1961 años. Con Código Catastral N° 1-33-2-0-0-0.
- 2.- Inmueble ubicado en la calle Sucre de esta ciudad, con registro en Derechos Reales bajo la Partida N° 174 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e inscrito al Folio 503 del Primer Anotador. Con Código Catastral N° 1-27-28-0-0-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL